



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 19 FEB 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 19 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, en su artículo 246, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;



Que, con Carta N° 02-EERP, de fecha 30 de setiembre del 2015, el Dr. Edward Rojas de la Puente, informa que ha sido considerado como Miembro de la Asociación Mundial de Ciencias de la Educación – AMCE – Sede Principal en Noruega, cuyo fin es evaluar trabajos científicos en la ciudad de Eskisehir en la Universidad de Anadolú y solicita permiso por los meses de mayo y junio del 2016; asimismo, con Oficio: O5 EERP/FCSYH, presenta la Carta Oficial de Invitación, donde el Presidente del Congreso, hace conocer que el Dr. Edward Rojas de la Puente, es miembro de la Asociación Mundial de Ciencias de la Educación – AMCE y miembro del Comité Científico del AMSE para el XVIII Congreso Mundial AMSE – AMCE – WAER 2016 - Turquía;



Que, mediante Oficio N° 070-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 18 de febrero del 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, remite la Resolución de Decanato N° 015-2016-UNTRM/FACSYH, mediante la cual, concede licencia por capacitación oficializada al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, para participar en el Congreso Internacional como miembro del Comité de Ciencia en el "XVIII AMSE-AMCE-WAER CONGRESS: Teaching And Training Today for Tomorrow", a realizarse en Eskisehir – Turquía, a partir del 30 de mayo al 02 de junio del 2016, más el término de la distancia, hasta por doce (12) días calendarios;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del 2016, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 015-2016-UNTRM/FACSYH, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, concede licencia por capacitación oficializada al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, para participar en el Congreso Internacional como miembro del Comité de Ciencia en el "XVIII AMSE-AMCE-WAER CONGRESS: Teaching And Training Today for Tomorrow", a realizarse en Eskisehir – Turquía, a partir del 30 de mayo al 02 de junio del 2016, más el término de la distancia, hasta por doce (12) días calendarios; sin carga presupuestal por parte de la institución;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por capacitación oficializada al Dr. Edward Enrique Rojas de la Puente, para participar en el Congreso Internacional como miembro del Comité de Ciencia en el "XVIII AMSE-AMCE-WAER CONGRESS: Teaching And Training Today for Tomorrow", a realizarse en Eskisehir – Turquía, a partir del 30 de mayo al 02 de junio del 2016, más el término de la distancia, hasta por doce (12) días calendarios; sin carga presupuestal por parte de esta Casa Superior de Estudios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/
GA/ESG
crliv